



**- ORDENANZA N° 2988 /22 -**

**VISTO:**

El expediente Administrativo N° 997/16, de la Oficina Técnica de Catastro Municipal, a requerimiento de la Señora Arévalo Débora Margarita, de fecha 26 de octubre del año 2016;

La ordenanza N° 2781/20;

Las Ordenanzas N° 2363; N° 2368; N° 2788 y N° 2927; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 se encuentra nota de la vecina Debora Arévalo Solicitando una fracción de tierra.

Que mediante Ordenanza Municipal N 2363/17, se dispuso por el término de dos (2) años, la reserva con fines sociales, de los lotes 2, 3, 4 y 5, de la manzana N° 65, ubicados en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, de la Localidad de Andacollo;

Que en dicha ordenanza se dispone de lotes para la adjudicación con destino a viviendas sociales, destinadas a personas con discapacidad y a familias de escasos recursos;

Que, verificados los antecedentes de la solicitante, resulta informe socio ambiental, donde se hace constar la situación de vulnerabilidad económica y social de la peticionante;

Que mediante ordenanza N° 2368/17 se le adjudica a la señora Arévalo un terreno en comodato para la construcción de su vivienda;

Que a fs. 35 se encuentra informe de inspección del área de catastro donde se observa emparejamiento total del lote, cierre perimetral de alambre y postes;

Que a fs. 36 y 37 obran acta de comisión donde la vecina Arévalo Debora se presenta a la comisión de ordenamiento Territorial planteando su situación;

Que a fs. 41, 42 y 45 se encuentran informes de inspección del Área de Catastro donde no se observa ningún adelanto con respecto a los informes anteriores;

Que a fs. 48 se encuentra nota invitándola a la vecina a la comisión de ordenamiento Territorial del Concejo Deliberante;

Que a fs. 53 se encuentra Ordenanza N° 2595/19 donde se Declara la caducidad del lote que le fuera otorgado Mediante ordenanza N°2368/17;

Que a fs. 60 y 61 se encuentra nota de la vecina Debora Arévalo solicitando que evalúen su situación en cuanto al terreno que le fuera caducado;

Que a fs. 66 y 67 se encuentra acta de comisión del Honorable Concejo Deliberante donde se le informa a la vecina que se le devolverá su lote de una manera excepcional;

Que mediante ordenanza N° 2788/20 en su artículo 8° se le adjudica en forma excepcional un lote en calidad de tenencia precaria, con su correspondiente contrato;

Que a fs. 81 y 82 obran informes de inspección del área de Catastro Municipal donde se puede observar un pilar de luz, movimiento de suelo, cierre perimetral y áridos.

Que a fs. 91 y 104 se encuentra ficha de Amortización de parcela del Canon por la Tenencia precaria;

Que según informes de inspección este Concejo sanciona Ordenanza N° 2927/22 donde se le renueva la tenencia precaria a la Sra. Debora Arévalo;

Que a fs. 105 se encuentra informe de inspección del área de Catastro donde se puede observar una construcción de ladrillo a media agua, techada y con algunas aberturas colocadas y un pilar con bajada de luz.

Que en fs. 109,110,111 y 112 se encuentra el informe técnico por parte de Ing. Jonathan Pacheco quien certifica a través de planilla de computo el avance de obra dando un porcentaje del 60,16 %;

Que en fs. 113 se encuentra libre de deuda de la Sra. Arévalo extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de adjudicación en venta de conformidad con la Normativa vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en VENTA, a la Señora DEBORA MARGARITA ARÉVALO, D.U. N° 36.840.646, una fracción de tierra en el ejido de la Municipalidad de Andacollo para vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanzas N° 2781/20.-**



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote 2, Manzana 65, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho metros cuadrados (449,88 m2), Matricula catastral 01-20-052-5211-0000, según consta plano mensura Expte. E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00, y N° 2576/19.-

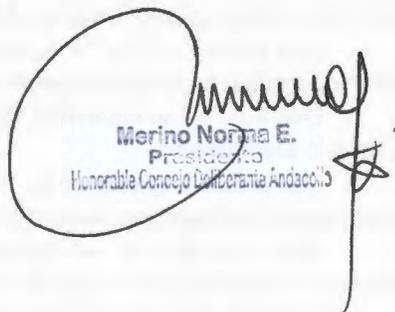
**ARTICULO 3°:** RECONOZCASE las sumas abonadas por el canon de tenencia precaria de pesos dieciséis mil (16.000) como pago parcial del lote adjudicado debiendo la beneficiaria pagar la diferencia al valor de la normativa vigente. -

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Arevalo Debora comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1156.-

  
Sandoval María A.  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



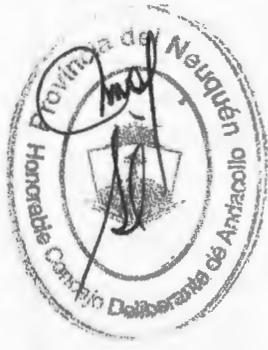
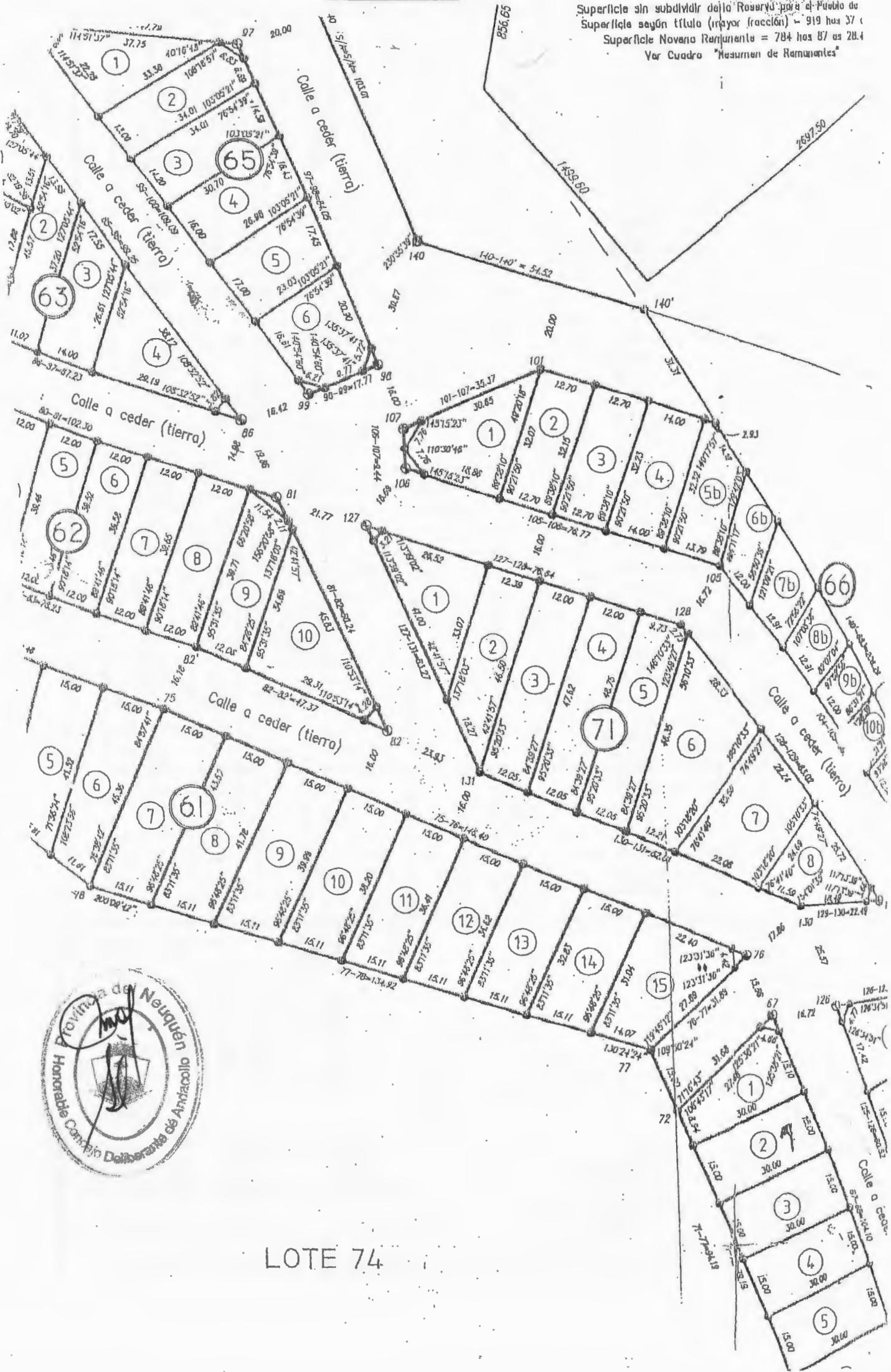
  
Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 25 de Agosto del 2022

**ORDENANZA N° 2988/22**  
**ANEXO UNICO**

Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de  
Superficie según título (mayor fracción) = 919 has 37 c  
Superficie Novena Remanente = 784 has 87 as 28.4  
Ver Cuadro "Resumen de Remanentes"



LOTE 74



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de Agosto del 2022

**ORDENANZA Nº 2988/22**  
**ANEXO UNICO**

61	1	628.05	---	---	01	20	55	4498
	2	453.86	---	---	01	20	55	4299
	3	435.78	---	---	01	20	55	4100
	4	510.60	---	---	01	20	55	4001
	5	585.42	---	---	01	20	52	3902
	6	567.60	---	---	01	20	52	3803
	7	666.98	---	---	01	20	52	3704
	8	640.12	---	---	01	20	52	3505
	9	613.27	---	---	01	20	52	3506
	10	586.41	---	---	01	20	52	3307
	11	559.55	---	---	01	20	52	3308
	12	532.69	---	---	01	20	52	3109
	13	505.84	---	---	01	20	52	3010
	14	478.98	---	---	01	20	52	2911
	15	597.17	---	---	01	20	52	2813
Och.	7.37	---	---	a ceder	---	---	---	
62	1	446.24	---	---	01	20	52	4701
	2	463.50	---	---	01	20	52	4601
	3	472.34	---	---	01	20	52	4602
	4	473.10	---	---	01	20	52	4503
	5	473.87	---	---	01	20	52	4404
	6	474.63	---	---	01	20	52	4305
	7	475.40	---	---	01	20	52	4206
	8	476.16	---	---	01	20	52	4207
	9	451.31	---	---	01	20	52	4107
	10	597.74	---	---	01	20	52	3908
Och.	42.08	---	---	a ceder	---	---	---	
63	1	401.88	---	---	01	20	52	5207
	2	458.16	---	---	01	20	52	4906
	3	446.64	---	---	01	20	52	4807
	4	457.33	---	---	01	20	52	4608
	5	402.38	---	---	01	20	52	5004
	6	418.88	---	---	01	20	52	5105
	Och.	25.76	---	---	a ceder	---	---	---
64	1	15402.72	---	---	01	20	52	6103
	2	6676.63	---	---	01	20	55	5397
65	1	458.26	---	---	01	20	52	5310
	2	449.88	---	---	01	20	52	5211
	3	459.44	---	---	01	20	52	5011
	4	461.51	---	---	01	20	52	4911
	5	425.13	---	---	01	20	52	4711
	6	442.65	---	---	01	20	52	4612
Och.	36.68	---	---	a ceder	---	---	---	

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL  
**PLANO REGISTRADO**  
FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003.



*[Signature]*  
MARCELA CRISTINA MUÑOZ  
AGRIMENS.  
Mat. Prof. n° 253 - AGH (Ley 708)  
Avda 655 - Chos Malal (NQN). Tel: 02948 - 421505

*[Signature]*  
Agrim. R. Mariana Morales  
MAT. PROF.  
JEFE DPTO.  
DIRECCION PROV.  
CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL  
Agrim. Roberto Delvex  
Mat. Prof. 25/A (Ley 708)  
DIRECTOR DE INSERACIONES  
DIRECCION PROV. C.A.C. DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL  
**Lámina 3 - Son 3 Láminas**  
**Expte. n° E 2756-7906/03**